UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 21 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 07/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 252.253 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 41/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 19/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 14 de marzo de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Astra S.R.L, NM Diseños, Muebles KT S.R.L, NEAD S.R.L, Felipe Aghemo y Sylvestri, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 28 de febrero del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (NM Diseños y Muebles KT S.R.L) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 11 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06 UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, queda consignado que en el Acto no se encontraba ningún representante, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **1) Sra. Nélida Aidee Mendoza Rufinelli,** con C. I. Nº **1.009.022**, por la suma total de **Gs. 156.885.000** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil), **2) MUEBLES KT S.R.L,** por la suma total de **Gs. 77.907.000** (Guaraníes setenta y siete millones novecientos siete mil) y **3) Sra. Gladys Fátima Cartes de Goncalvez,** con C. I. Nº **763.737**, por la suma total de **Gs. 77.560.700** (Guaraníes setenta y siete millones quinientos sesenta mil setecientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, al ser sometido al análisis las ofertas, las documentaciones de las empresa oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, de esta manera se podrá dictar un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO VICE RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL,** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---------- ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 19/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la firma **(Goncar Muebles)** de la **Sra. Gladys Fátima Cartes de Goncalvez,** con C. I. Nº 763.737 por la suma total de **Gs. 76.581.200 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.--------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles"**, a la firma **(Goncar Muebles)** de la **Sra. Gladys Fátima Cartes de Goncalvez, con C. I. Nº 763.737** por la suma total de **Gs. 76.581.200** (Guaraníes setenta y seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 19/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Aguero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado